



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número:

Referencia: Aceptación de Renuncia Dr. Luis César TORCOLETTI

VISTO el expediente N° 82658/17 mediante el cual el doctor Luis César TORCOLETTI, eleva su renuncia al cargo de Juez del Juzgado de la Responsabilidad Penal Juvenil del Departamento Judicial Mercedes, y

CONSIDERANDO:

Que el doctor Luis César TORCOLETTI, fue designado Juez en el Tribunal de Menores N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, mediante Decreto N° 2435 del 26 de agosto de 1994;

Que conforme lo dispuesto por la Ley N° 13.634 y mediante el Decreto N° 3434/07, los entonces magistrados de los Tribunales de Menores fueron designados en carácter de Jueces de Responsabilidad Penal Juvenil y Jueces de Garantías del Joven, siendo el mencionado magistrado designado como titular de Juzgado de la Responsabilidad Penal Juvenil;

Que a fojas 2 del expediente citado en el exordio, el Dr. TORCOLETTI ha presentado la renuncia a dicho cargo a los fines jubilatorios, solicitando le sea aceptada a partir del 1 de enero de 2018;

Que a fojas 3 ha tomado intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia señalando que no surgen actuaciones en trámite en el marco de la Ley 8085, respecto del citado magistrado;

Que a fojas 4 se expide la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires señalando que no constan en la sede de la Secretaría, actuaciones en el marco de la ley 13.661 y sus modificatorias, relacionadas con el Dr. TORCOLETTI;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Aceptar a partir del día 1 de enero de 2018, la renuncia presentada por el doctor Luis César TORCOLETTI (D.N.I. Nº 11.931.082 – CLASE 1956) al cargo de Juez del Juzgado de la Responsabilidad Penal Juvenil del Departamento Judicial Mercedes, a los fines jubilatorios.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, notificar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.